



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 0162-2017

SALTA, 01 MAR 2017

Expte. Nº 17.004/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, y lo establecido en la Resolución SPU Nº 83/15 y la Resolución SPU Nº 2087/16, se asigna la suma de \$ 31.880,00 al Proyecto denominado: "Saberes, prácticas y memorias", bajo responsabilidad y Dirección del Prof. Ariel Alfredo DURÁN, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES.

QUE por tal motivo solicita se autorice al citado profesor a retirar la totalidad de los fondos para solventar los gastos correspondientes al 1º y 2º giro del proyecto correspondiente a la Convocatoria Ordinaria 2015.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizado la ejecución del Proyecto denominado: "Saberes, prácticas y memorias", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, aprobado por la Resolución SPU Nº 83/15 y la Resolución SPU Nº 2087/16.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de administrar los fondos al Prof. Ariel Alfredo DURÁN, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Prof. Ariel Alfredo DURÁN a retirar la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 31.880,00), para solventar los gastos del proyecto correspondiente a la Convocatoria Ordinaria 2015.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.004/17

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que los fondos ingresarán por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 5°.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se regirá por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTICULO 6°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0162-2017